

EDICTO

DON RAFAEL MATEOS TORRES, SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MEDELLÍN (PROVINCIA DE BADAJOZ)

INFORMA

BARRA DE BAR EN CASETA MUNICIPAL DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA MISERICORDIA 2023

Que todo empresario local de Hostelería que esté interesado en optar a la instalación de la Barra de Bar en la Caseta Municipal durante las Fiestas Patronales del Santísimo Cristo de la Misericordia los días 14, 15 y 16 y 17 de septiembre de 2023, teniendo en cuenta que:

- El número máximo de barras a instalar será de tres (3), no pudiendo ningún empresario ser adjudicatario de más de una.
- La ubicación de las barras será la que determine este Excmo. Ayuntamiento, no pudiéndose desplazar la misma durante ningún día de las fiestas y se instalará el día 13 de septiembre de 2023.
- Cualquier actividad que quisiera organizar el empresario adjudicatario fuera de la programación oficial deberá ser autorizada previamente por el Ayuntamiento.
- El empresario estará obligado a la limpieza del espacio de que disponga y será el responsable de la gestión de la instalación eléctrica.
- Queda prohibido tener música, salvo autorización expresa del Ayuntamiento y en todo caso cuando la reproducción de la misma no se produzca durante las actuaciones musicales o tras la finalización de las mismas.
- El incumplimiento de dichas normas supondrá la aplicación de las sanciones pertinentes, así como el desmontaje inmediato de la Barra y la prohibición de concurrir al proceso de adjudicación durante los 3 años siguientes.

DEBERÁ

 Presentar dos sobres, uno con la documentación y otro con la oferta económica que está dispuesto a pagar para ser adjudicatario, dándole registro de entrada en las Oficinas Municipales.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MEDELLÍN



- El plazo para la presentación de los sobres será desde el día 29 de agosto al 7 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas, procediéndose a abrir los sobres a las 11:30 horas de la mencionada fecha, en presencia de los solicitantes, en el caso que estuvieran presentes.
- Se fija como cantidad mínima para ser adjudicatario 200 € al alza.
- La instalación de las mencionadas barras se adjudicará a quien su oferta económica sea más alta y reúna todos los requisitos enumerados.
- El adjudicatario estará obligado a hacer el pago de la cantidad ofertada en el momento de la adjudicación. Por su parte, toda la documentación requerida deberá presentarse antes del día 13 de septiembre de 2023.
- El adjudicatario estará obligado a tener en regla y al corriente todas las Licencias, Permisos, Seguros e Impuestos necesarios para la actividad a desarrollar, así como el cumplimiento de las disposiciones vigentes en Materia Laboral y de Seguridad Social e Higiene en el Trabajo.
- El adjudicatario estará obligado a formalizar un Seguro de Responsabilidad Civil sobre las Barras de Ferias y Fiestas que se arriendan, del cual entregará una copia en el Ayuntamiento.
- El adjudicatario se compromete a instalar un mínimo de 20 mesas y 100 sillas.
- El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento interpretará el contenido del presente Edicto, reservándose el derecho de resolver cualquier duda o problema que pudiera surgir de su aplicación, y trasladará todas las directrices que sean necesarias al adjudicatario para el buen desarrollo de la actividad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Medellín, a 28 de agosto de 2023.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Rafael Mateos Torres.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE (Identidad de firma/s, fecha y código/s de verificación en los márgenes del presente documento)